I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000713

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 18 MAR 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/953/2015; fotocopia de la Resolución Exenta N°426/2015 del Servicio de Salud Metropolitano Central; los Decretos Exentos N°202/442/2014, N°202/1108/2014 y N°202/135/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/442/2014 se aprobó el Convenio **"PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2014 – COMPONENTE PAGO A CUIDADORES DE PACIENTES CON DEPENDENCIA SEVERA",** suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central, modificado por los Decretos Exentos N°202/1108/2014 y N°202/135/2015.

Que, por Resolución Exenta N°426 de 2015, el Servicio de Salud Metropolitano Central aprobó la modificación de **"PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2014",** suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de **CONVENIO "PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2014,** de fecha 30 de enero de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director Suplente Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/442/2014, que consta de las siguientes cláusulas:

1.1 A través de Correo Electrónico, de encargada de Convenios de este Servicio de Salud, de fecha 30 de enero de 2015, se solicita una nueva ampliación de vigencia del convenio, en virtud de la reunión sostenida con fecha 29 de enero de 2015 entre la Subdirección Administrativa junto con los Departamento de Auditoría, Finanzas y Asesoría Jurídica de este Servicio, con el objeto de concordar un nuevo plazo que permita al ejecutor del Convenio regularizar los pagos de estipendios correspondiente al año 2014.

1.2. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y con el fin de continuar con las acciones ejecutadas que benefician a aquellas pacientes que se encuentran postrados como también a sus cuidadores, la Municipalidad de Cerrillos solicito con fines administrativos de regularización de saldos, cierre contable y rendición de cuentas correspondientes a los fondos por este Servicio para la ejecución correspondiente al año 2014, la ampliación en la vigencia del convenio hasta el día 30 de febrero del presente año.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.3. En razón de lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos acuerdan reemplazar la fecha de vigencia establecida en la cláusula undécima de la resolución exenta N°207, de fecha 07 de febrero de 2014, ampliándola de 31 de diciembre de 2014, **hasta el 28 de febrero de 2015,** la cual se establece de la siguiente manera:

"**UNDÉCIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria y durará hasta **el 28 de febrero de 2015,** inclusive.

1.4. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto originales.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
Dideco
Página Web.

Dirección de Atención Primaria
Int. Nº 101 Fecha: 08-04-2015

426

EXENTA Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 24 ABR 2015
Nº Ingreso: 2098
Hora

MAT: Aprueba Modificación de Convenio **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", año 2014,** suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central con la I. Municipalidad de Cerrillos.

SANTIAGO, 30 ENE. 2015

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; ley Nº 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en el decreto supremo Nº 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento general de la ley Nº 19.378; en la resolución exenta Nº 11, de 2013, del Ministerio de Salud, que aprobó el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"; en la resolución exenta Nº 1264, de 2013, del Ministerio de Salud que distribuye los recursos susceptibles de ser utilizados para la ejecución del referido Programa; en resolución N°460, de 06 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud, que modifica resolución exenta N° 1264, de 2013; en el decreto supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el reglamento orgánico de los servicios de salud; en el decreto supremo N° 184, de 02 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento de Director titular del Servicio de Salud Metropolitano Central; y en la resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos han celebrado con fecha 10 de enero de 2014, un Convenio para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", año 2014,** aprobado mediante resolución exenta Nº 207, de fecha 07 de febrero de 2014, modificado por resoluciones exentas N°s 0659 y 2452, de 2014, ambas de la Dirección de este Servicio.

2. Que, mediante correo electrónico de encargada de Convenios de este Servicio de Salud, de fecha 30 de enero de 2015, se solicita una nueva ampliación de vigencia del convenio, en virtud de la reunión sostenida con fecha 29 de enero de 2015 entre la Subdirección Administrativa junto con los Departamentos de Auditoría, Finanzas y Asesoría Jurídica de este Servicio, con el objeto de concordar un nuevo plazo que permita al ejecutor del Convenio regularizar los pagos de estipendios correspondientes al año 2014.

3. Que, la municipalidad de Cerrillos solicitó con fines administrativos de regularización de saldos, cierre contable y rendición de cuentas correspondientes a los fondos transferidos por este Servicio para la ejecución correspondiente al año 2014.

SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL
DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

4. Que, en mérito de antes lo expuesto, este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cerrillos acuerdan celebrar una Modificación del Convenio **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", año 2014,** modificando la cláusula Undécimo del convenio original.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", año 2014**, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA, AÑO 2014

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 30 de enero de 2015, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, representado por su Director **Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez**, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, RUT Nº 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, el que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 10 de enero de 2014, un Convenio para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", año 2014,** aprobado mediante resolución exenta Nº 207, de fecha 07 de febrero de 2014, modificado por resoluciones exentas N°s 0659 y 2452, de 2014, ambas de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, mediante correo electrónico de encargada de Convenios de este Servicio de Salud, de fecha 30 de enero de 2015, se solicita una nueva ampliación de vigencia del convenio, en virtud de la reunión sostenida con fecha 29 de enero de 2015 entre la Subdirección Administrativa junto con los Departamentos de Auditoría, Finanzas y Asesoría Jurídica de este Servicio, con el objeto de concordar un nuevo plazo que permita al ejecutor del Convenio regularizar los pagos de estipendios correspondientes al año 2014.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y con el fin de continuar con las acciones ejecutadas que benefician a aquellas pacientes que se encuentran postrados como también a sus cuidadores, la municipalidad de Cerrillos solicitó con fines administrativos de regularización de saldos, cierre contable y rendición de cuentas correspondientes a los fondos transferidos por este Servicio para la ejecución correspondiente al año 2014, la ampliación en la vigencia del convenio hasta el día 30 de febrero del presente año.

SEGUNDA: En razón de lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos acuerdan reemplazar la fecha de vigencia establecida en la cláusula undécima de la resolución exenta N° 207, de fecha 07 de febrero de 2014, ampliándola del 31 de diciembre de 2014, **hasta el 28 de febrero de 2015**, la cual se establece de la siguiente manera:

> **"UNDÉCIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria y durará hasta el **28 de febrero de 2015**, inclusive."

TERCERA: La personería del Director **Dr. Jorge Martínez Jiménez,** para representar al Servicio de Salud, consta en el decreto supremo Nº 184, de 02 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

La personería de **don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

La presente modificación de convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.

2. Déjase establecido que en lo no modificado por el presente acuerdo, rige plenamente el Convenio original suscrito por el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, individualizado en el párrafo primero de la cláusula primera de este instrumento, y su modificación aprobada por resolución exenta N° 0659, de fecha 21 de abril de 2014.

3. Dejase sin efecto resolución exenta N° 2452, de 30 de diciembre 2014, por cuanto modifica la fecha de vigencia del convenio que aprueba el **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", año 2014**, la cual vienen en modificar las partes en la siguiente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

APM / DF / EBB/ ARM / ACU / PMV / JOG / CFA / LCC

C.c.:
- Municipalidad de Cerrillos
- Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos
- Dirección SSMC
- Subdirección Gestión Asistencial SSMC
- Subdirección Administrativa SSMC
- Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales SSMC
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Oficina de Partes SSMC

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

JOSE HERNANDEZ HERRERA

SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL
DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
3

Dirección de Atención Primaria
Int. N°101 Fecha: 08.01.15

MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA, AÑO 2014

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 30 de enero de 2015, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT N° 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Victoria Subercaseaux N° 381, comuna de Santiago, representado por su Director **Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez**, cédula de identidad N° 6.025.433-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, RUT N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, el que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 10 de enero de 2014, un Convenio para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", año 2014,** aprobado mediante resolución exenta N° 207, de fecha 07 de febrero de 2014, modificado por resoluciones exentas N°s 0659 y 2452, de 2014, ambas de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, mediante correo electrónico de encargada de Convenios de este Servicio de Salud, de fecha 30 de enero de 2015, se solicita una nueva ampliación de vigencia del convenio, en virtud de la reunión sostenida con fecha 29 de enero de 2015 entre la Subdirección Administrativa junto con los Departamentos de Auditoría, Finanzas y Asesoría Jurídica de este Servicio, con el objeto de concordar un nuevo plazo que permita al ejecutor del Convenio regularizar los pagos de estipendios correspondientes al año 2014.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y con el fin de continuar con las acciones ejecutadas que benefician a aquellas pacientes que se encuentran postrados como también a sus cuidadores, la municipalidad de Cerrillos solicitó con fines administrativos de regularización de saldos, cierre contable y rendición de cuentas correspondientes a los fondos transferidos por este Servicio para la ejecución correspondiente al año 2014, la ampliación en la vigencia del convenio hasta el día 30 de junio del presente año.

SEGUNDA: En razón de lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos acuerdan reemplazar la fecha de vigencia establecida en la cláusula undécima de la resolución exenta N° 207, de fecha 07 de febrero de 2014, ampliándola del 31 de diciembre de 2014, **hasta el 28 de febrero de 2015**, la cual se establece de la siguiente manera:

"UNDÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria y durará hasta el **28 de febrero de 2015**, inclusive."

TERCERA: La personería del Director **Dr. Jorge Martínez Jiménez**, para representar al Servicio de Salud, consta en el decreto supremo Nº 184, de 02 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

La personería de **don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

La presente modificación de convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

APM / Dr. EBB/ ARM / ACJ / PMV / AQG / CFA / LCG

SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL
DEPARTAMENTO ASESORIA JURÍDICA
2